UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Contrato UOC Nº 043/2012

Entre el **Rectorado de la Universidad Nacional del Este**, domiciliado en Calle Universidad Nacional del Este c/República del Py, Km 8 Acaray - Campus Universitario, República del Paraguay, representado para este acto por su Rector **Lic. Víctor Alfredo Brítez Chamorro**, con Cédula de Identidad N° 534.788, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **"VR" S.A., RUC 80048197-6**, domiciliado en Quesada Nº 5.950, Asunción, República del Paraguay, representada por **Claudia Patricia Maldonado Peralta**, con Cédula de Identidad N° 3.803.439, denominado en adelante el VENDEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "PROVISION DE PINTURAS Y SIMILARES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la "PROVISIÓN DE PINTURAS Y SIMILARES", a favor del Rectorado de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. REGIMEN LEGAL APLICABLE:

El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 (De Contrataciones Públicas); la Ley de Administración Financiera del Estado (Ley 1535), La Ley de Presupuesto para el presente ejercicio fiscal (4581/2011) y su Decreto Reglamentario (8334/2012), las normas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil Vigente, aplicables al caso concreto.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes - Especificaciones Técnicas
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) El Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el llamado Por Contratación Directa para "ADQUISICION DE PINTURAS Y SIMILARES".
(e) Cualquier documento que las partes decidieren emitir como aclaración o complementación de lo aquí estipulado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

VR Sociedad Anónima

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350, objeto del gasto específico 355 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes nueve millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos (Gs. 9.165.600).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 230784.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa, convocado por El Rectorado UNE, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 803/2012.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato desde el 02/07/2012 hasta el 31/12/2012.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios unitarios especificados en la Oferta del vendedor con las cantidades a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

Ítem	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Silicona en pomo	Dap	Americana	6	20.000	120.000
2	Pintura de látex o al agua de 18 Litros (galón) blanco	Pintalatex	Nacional	27	89.000	2.403.000
3	Colorante en Pomo de 50 cc.	Suvinil	Brasil	28	7.500	210.000
4	Pintura para pared acrílico de 18 Litros (galón) Color	Pintalatex	Nacional	2	128.100	256.200
5	Pintura al aceite color madera de 18 Litros	Bambilux	Nacional	6	549.000	3.294.000
6	Pintura para hierro de 18 Litros Color negro	Bambilux	Nacional	3	549.000	1.647.000
7	Fijador para pintura de 1 Litro	Flexoplas	Nacional	7	8.000	56.000
8	Masa Acrílica p/pared tipo enduído. Interior de 18 Litros	Enduplas	Nacional	3	83.000	249.000
9	Tinta lustre para muebles de 1 Litro	Bambi	Nacional	8	33.000	264.000
10	Barniz p/madera de 3,6 Litros.	Bambi	Nacional	7	73.200	512.400

Sociedad Anónima

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

	Interior, Exterior					
11	Aguarrás en recipientes de 1 Litro	Quimaflex	Nacional	14	11.000	154.000

La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = \frac{Po \times C}{Co}$;

Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

A los efectos de este Contrato se conviene en establecer, según los ítems de bienes adjudicados que figuran en el cuadro anterior que el monto total a contratar será de **Gs. 9.165.600** (guaraníes nueve millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos) para todas las adquisiciones derivadas del presente contrato para el período 2012. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El suministro de entrega de los bienes requeridos deberá efectuarse en los lugares y los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La entrega de los bienes se harán en las Oficinas de Almacenes del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, sito en la Avda. Universidad Nacional del Este c/República del Py, Km8 Lado Acaray de CDE; **en coordinación con el Jefe de Suministro y un representante de la firma adjudicada** las mismas serán según Ordenes de compras que se emitan por la Convocante.

El plazo de entrega de los bienes no deberá exceder 5 (cinco) días posteriores a la recepción de la orden de compra, salvo debida justificación del proveedor para una posterior entrega.

Sociedad Anónima

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de provisión de los bienes del presente contrato es el especificado en el punto 8, en los lugares indicados por la Institución, conforme a las especificaciones técnicas, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Una vez remitido los bienes, se verificara si los mismos cumplen con las especificaciones técnicas. El proceso de inspección serán efectuadas en conjunto por los técnicos que la convocante designe; para este caso: el Jefe de la División de Suministro, y un representante de la Empresa Adjudicada, en el Local del Rectorado sito en la Avda. Universidad Nacional del Este c/Republica del Py, Km8 lado Acaray. Al final de cada verificación deberá elaborarse un informe conjunto sobre el resultado de los análisis respectivos indicándose en dicho informe las acciones a seguir en cada caso, por ejemplo si los bienes y/o servicios cumplen con
los requisitos será aceptada la provisión de los mismos, sino no lo cumplen, dichos bienes deberán ser reemplazados a satisfacción del comitente, siendo este el caso, deberá constar en el respectivo informe, fecha, lugar, características y condiciones del bien a ser reemplazo, así también nombre de la/s persona/s responsables del retiro del bien, especificando expresamente que la recepción de dicho bien se hará al momento de la remisión del equipo, caso contrario no se podrá ejecutar tanto los pagos como la recepción definitiva del bien o equipo. Las Inspecciones se realizaran en horario de oficina de 07:00 a 13:00 hs y en el momento de la entrega de los mismos según las ordenes de compras emitidas.

10. FORMA DE PAGO.

Conforme al Plan de Caja y la disponibilidad de recursos proveídos por el Ministerio de Hacienda, el pago de los bienes adquiridos será en Guaraníes, posterior a la presentación de las respectivas facturas, que deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones.
- Nota de remisión.
- Detalles de entregas según órdenes de compras emitidos.
- Resolución de Adjudicación.
- Fotocopia de Contrato.
- Certificado de Cumplimiento tributario
- Copia autenticada del Último pago de IVA

El monto total de lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 121/91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas con un porcentaje del 1% sobre el valor del contrato por cada semana de atraso.

Sociedad Anónima

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

12 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones de este contrato **y las establecidas en el Libro Tercero CAPITULO V del Código Civil vigente en carácter supletorio**.-

Causas y procedimiento de rescisión de contrato:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los productos
c. Atraso excesivo para la entrega de las Mercaderías
d. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defecto
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil vigente.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un

Sociedad Anónima

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 02 días del mes de julio del 2012.

Claudia Patricia Maldonado Peralta
"VR" S.A.

VR
Sociedad Anónima

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Lic. Víctor Alfredo Brítez Chamorro
Rector